

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 09 de noviembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°126V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, la Citación N° 017V-CF-2020-FIPA, en su Sesión Extraordinaria, del día 06 de noviembre de 2020, en el punto de agenda 3 que trata de: COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE EPIP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 69° señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.13, corresponde al Colaborador en Comisiones Permanentes con un máximo de hasta 04 horas semanales;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 005V-2020-CFIPA de fecha 21 de abril de 2020, se designó los docentes Miembros de las Comisiones Permanentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180, inciso 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º INCORPORAR, con eficacia anticipada, a la COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, CONVALIDACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA a la Ing. TRINIDAD MERCEDES HUANAY HERRERA, según el siguiente detalle:**

DOCENTE	CARGO
Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA	PRESIDENTE
Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ	MIEMBRO
Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	MIEMBRO
Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ	MIEMBRO
Ing. TRINIDAD MERCEDES HUANAY HERRERA	COLABORADOR

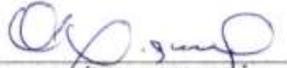
Quedando vigente los demás extremos de la Resolución N°005V-2020-CFIPA de fecha 21 de abril de 2020.

- 2º TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al señor Rector, VRI, VRA, OPLA, OCI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO